

N° 159

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que, la Dirección General del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), a través de sus técnicos, ha detectado la presencia de fiebre aftosa exótica en las ganaderías de la provincia de Galápagos;

Que, es oportuno y necesario controlar y reforzar las medidas de prevención en las áreas expuestas debido a que esta enfermedad constituye un problema de alto riesgo sanitario para la población animal de la provincia;

Que, la Ley de Sanidad Animal dispone en su Art. 25, que cuando el país o un determinado sector del mismo, se vea amenazado por enfermedades o pestes que afecten al ganado, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) podrá declarar, mediante Acuerdo, Estado de Emergencia Sanitaria, adoptando las medidas necesarias para impedir la introducción o propagación de las enfermedades;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Sanidad Animal,

Acuerda:

Art. 1.- Declarar en estado de emergencia zoonositaria a la Provincia de Galápagos, hasta lograr el total control de los brotes presentados de fiebre aftosa.

Art. 2.- El Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), ejecutará y coordinará las labores a efectuarse dentro del Plan de Emergencia con la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos, OPS, CONEFA, organizaciones e instituciones vinculadas con el sub- sector pecuario de la provincia.

Art. 3.- Responsabilizar al Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), el cumplimiento de las acciones sanitarias que fueren necesarias, a fin de controlar los brotes presentados e impedir la propagación de la enfermedad a otras islas de la provincia y del continente ecuatoriano.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, a 15 de julio de 1997.

f.) Ing. Alfredo Saltos Guale, Ministro de Agricultura y Ganadería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO.

f.) Dr. Carlos Cevallos Melo, Director Administrativo.

MAG.: Fecha: 16 de julio de 1997.